



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0026-2024-CM-MDQ/Q.

Quiquijana, 27 de marzo del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO:**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA;**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 0001-2024-MDQ/Q, de fecha 27 de marzo del año 2024, bajo la Presidencia del señor **ALCALDE ECON. SIXTO CONZA MOZO**, y con la asistencia de los señores regidores: **AYDEE PACCO QUISPE, GUSTAVO SONCCO MAMANI, VICTORIA MENDOZA HUARACCONE y JUAN QUISPE CHINO**, se ha visto el Oficio N° 0007-2024-EF/50.07, de fecha 18 de enero del 2024, emitido por el Director General de Presupuesto Público, Karl Alexander Melgarejo Castillo, mediante el cual remite orientaciones para la presentación de solicitudes de reducción del Presupuesto Institucional Aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, asimismo se tiene el Informe N° 104-2024-MDQ/OPP/VHS, de fecha 05 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de Oficina de Presupuesto y Planificación, solicita reducción de marco presupuestal por saldo de balance, posterior a ello se tiene el Oficio N° 101-2024-A-MPQ/Q, de fecha 06 de marzo del 2024, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, Econ. Sixto Conza Mozo, mediante el cual solicita modificación del marco presupuestal por saldo de balance, el Oficio Circular N° 0027-2024-EF/50.07, de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por el Director General de la Dirección General del Presupuesto, Rodolfo Acuña Namihás, mediante el cual se pronuncia respecto del cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, el Informe N° 134-2024-MDQ/OPP/VHS, de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de Oficina de Presupuesto y Planificación, solicita que se eleve a sesión de concejo municipal la reducción de marco presupuestal por saldo de balance, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 " Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024", se indica que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero del 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas (...). Asimismo, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, que son publicados hasta el 28 de diciembre de 2023 y hasta el 29 de abril del 2024, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, se dispuso publicar montos estimados de los recursos determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo " Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", en cuyo artículo 2° sobre las características de los montos estimados de los Recursos Determinados, se indica que los titulares de los pliegos respectivos deben prever las estrategias y medidas necesarias, en caso los montos que se asignen sean menores a los estimados que se publican en el presente Resolución Directoral;

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, el mediante artículo 6° de la Ley N° 27506, Decimo Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, con vigencia permanente por la Centésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Impuestos Municipales-Art N° 6 del Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal, en el marco del cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, se autoriza a los Gobiernos Locales para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados (RUBRO 18, rubro 08 y rubro 07), previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público.



Que, mediante el Oficio N° 0007-2024-EF/50.07, de fecha 18 de enero del 2024, emitido por el Director General de Presupuesto Público, Karl Alexander Melgarejo Castillo, mediante el cual remite orientaciones para la presentación de solicitudes de reducción del Presupuesto Institucional Aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024;

Que, mediante el Informe N° 104-2024-MDQ/OPP/VHS, de fecha 05 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de Oficina de Presupuesto y Planificación, solicita reducción de marco presupuestal por saldo de balance;

Que, mediante el Oficio N° 101-2024-A-MPQ/Q, de fecha 06 de marzo del 2024, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, Econ. Sixto Conza Mozo, mediante el cual solicita modificación del marco presupuestal por saldo de balance;

Que, mediante el Oficio Circular N° 0027-2024-EF/50.07, de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por el Director General de la Dirección General del Presupuesto, Rodolfo Acuña Namihás, mediante el cual se pronuncia respecto del cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953;

Que, mediante el Informe N° 134-2024-MDQ/OPP/VHS, de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de Oficina de Presupuesto y Planificación, solicita que se eleve a sesión de concejo municipal la reducción de marco presupuestal por saldo de balance;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el numeral 6) del Artículo 20° de la acotada Ley, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°0001-2024-CM-MDQ/Q, de fecha 27 de febrero de 2024, previa evaluación y deliberación, el Concejo Municipal en Pleno aprueba por **UNANIMIDAD**, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, por saldo de balance por el monto de S/ 1,595,932.00 EN EL RUBRO 18- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES\* y S/ 16,007.00 en el Rubro 08- Impuesto Municipal, haciendo un total por todos los rubros S/1, 611,939.00 según al siguiente detalle:**

RUBRO	PROGRAMACION 2024 (PIA)** (A)	RECAUDACION 2023*** (B)	DEVENGADO 2023**** (C)	SALDO DE BALANCE CALCULADO 2023 (D)=(B)-(C)	PROPUESTA DEL MONTO A REDUCIR (E)=(A)-(D)
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,891,892.00	24,047,632.00	22,751,672.00	1,295,960.00	1,595,932.00
08 IMPUESTO MUNICIPAL	22,059.00	160,716.00	154,664.00	6,052.00	16,007.00
<b>TOTAL REDUCCION</b>					<b>1,611,939.00</b>

*Ch'ulla Songolla Puririshun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que la Oficina de Presupuesto y Planificación, elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto y Planificación y demás áreas involucradas realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR**, al Responsable de la Oficina de Informática, la publicación del presente acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

KBAT  
GM  
OPyP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO

*[Handwritten Signature]*

Econ. **Sisto Coza Mosa**  
DNI: 80687481  
ALCALDE

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*